



Sello Quarto, Cuarenta Maravedis, Año de Mil Ocho Cientos y Diez.

Valga para el año de 1811 =
Ayuntamiento de la Villa de Enesa

*En la villa de Calasparrá a veinte y tres de Enero de mil ochocientos y once. Estando junta en las Salas Consistoriales en virtud de Citación que á pre-
 sidio de D. Juan de Salinas Donante. Alferes Mayor Recibido por su*

*D. Joaquín de Ubeda
 expetico, D. Salvador
 n. Alonso de Moya Can-
 ciller, D. José San-
 sebastián del Comun*

Habiéndome manifestado el Señor General en Jefe del Ejército del Centro, la triste situación en que se hallan sus tropas por falta de caudales, y que sería muy conveniente aplicar en su pronto socorro las contribuciones extraordinarias de guerra, y utensilios, he resuelto que los productos de ambas, ingresen directamente hasta otra determinación, en la pagaduría de campaña que reside en esta Capital, sin tocar antes en la Tesorería principal de la Provincia destinada por S. M. para su legítima recaudación, ó se entreguen por las mismas Justicias baxo el documento de seguridad competente, á las personas que á este efecto dipute el Intendente general del propio Ejército. Lo que participo á V. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 6 de Enero de 1811.

Como Intendente interino

Antonio Fernandez
 de Sto. Domingo

*es comunicadas por el
 a V. y la otra con la de
 extraordinaria de
 hasta otra determina-
 en la Tesorería prin-
 en este Libro capi-
 tanto ambas previe-
 se entreguen bajo de
 Intendente Gen-
 mucha consideración
 que enten sus intereses
 que no sea suficien-
 la cuota de utensilios
 corriente año ni
 consulte inmediata-*

Jes. Justicia de la Villa de Calasparrá